

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

**19648** *Anuncio de la Autoridad Portuaria de Santander por la que se somete a información pública la solicitud de concesión presentada por la sociedad BERGÉ MARÍTIMA, S.L.*

La Autoridad Portuaria de Santander tramita un procedimiento administrativo para una concesión sobre dominio público portuario, de conformidad con lo establecido en el artículo 85.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

Este procedimiento administrativo se inició a instancias de la Autoridad Portuaria de Santander, de conformidad con el artículo 86 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, mediante la convocatoria del correspondiente concurso público publicado en el Boletín Oficial del Estado de 20 de enero de 2024.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander, de fecha 14 de mayo de 2024, fue seleccionada la oferta presentada por la sociedad BERGÉ MARÍTIMA, S.L., para la tramitación de un expediente de concesión de dominio público portuario para la ocupación de una superficie de terreno (10.611 m<sup>2</sup>) y las instalaciones correspondientes a una nave industrial en el Área de Raos 7, con destino a almacenamiento y logística de mercancía portuaria manipulada por vía marítima por el Puerto de Santander.

De conformidad con lo establecido en el artículo 85.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se publica el presente anuncio para que, en el plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", las Corporaciones, Entidades y particulares que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata en estas oficinas, sitas en Santander, Muelle de Maliaño, sin número, durante las horas hábiles de despacho de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, y presenten cuantas alegaciones estimen pertinentes relativas a dicha petición.

La presente resolución, al constituir un simple acto de trámite, no es susceptible, de recurso alguno, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común

Santander, 28 de mayo de 2024.- El Presidente,, César Díaz Maza.

ID: A240025344-1